



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 05/03/2018

RESOLUCION: **N°180**

VISTO:

Que el 8 de Marzo ha sido instituido como El Día Internacional de la Mujer, en conmemoración de su lucha por los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres, tanto en los ámbitos rurales como urbanos, promoviendo su desarrollo íntegro como persona.

CONSIDERANDO:

Que se han previsto en nuestra ciudad y en el ámbito de nuestra Universidad en particular, diversas actividades tendientes a reforzar y dar mayor visibilidad a los reclamos planteados.-

Que esta Universidad comparte plenamente los fundamentos que dan origen a las diferentes expresiones previstas, reflejados entre otras acciones en la creación del Programa de Abordaje Integral contra la Violencia y Discriminación por razones de Género en la U.N.C.P.B.A. y que cuentan con la adhesión de organizaciones de derechos humanos, gremiales, estudiantiles y de la sociedad en su conjunto.-

Que es voluntad de la institución, arbitrar los medios a su alcance para permitir la libre participación de las mujeres que forman parte de su comunidad en las mismas.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

***N°180***

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Adherir a la convocatoria que desde los diferentes movimientos han motorizado la realización de este Paro Nacional de Mujeres y todas las acciones relacionadas.-

ARTICULO 2°: Disponer las medidas tendientes a garantizar que el personal femenino del Rectorado pueda participar con absoluta libertad en las actividades previstas.-

ARTICULO 3°: Facultar a las Unidades Académicas que integran esta Universidad a disponer las medidas administrativas que estimen corresponda, en atención a la participación del personal femenino en las actividades previstas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-